

411

COMISION DE LA REAL CAJA DE AMORTIZACION
DE LA PROVINCIA DE CATALUÑA.

Habiendo resuelto el Señor Director General de esta Real Caja en su acuerdo de 21 del actual, que se proceda al pago de la anualidad de 1825 á los Vales Consolidados de Enero de 1824 y anteriores, igualmente que al reconocimiento de los No Consolidados, segun me lo participa el Gefe de la Oficina General de Renovacion en 22 del corriente; se previene á los tenedores de dichos Vales Consolidados, No Consolidados y los que circulen de renovaciones anteriores á la última de Enero ejecutada en lámina de 1824, presenten los Consolidados al cobro de la anualidad de 1825; los No Consolidados al reconocimiento, y los de años anteriores de cualesquiera clase que sean para su renovacion, todos con dobles carpetas espresivas respectivamente al objeto de su presentacion, segun sus clases y del modo que se advierte, dentro del improrrogable término de sesenta dias, que empezarán á contarse desde el 2 de Enero al 2 de Marzo prócsimo ambos inclusive; en el concepto de que los que no lo verifiquen en el tiempo señalado, sufrirán los Consolidados la pérdida de intereses que les corresponda con arreglo á Reales órdenes, y los No Consolidados en no poder ser incluidos en el primer sortéo que se celebra anualmente para obter á la clase de Consolidados.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de todos y no puedan alegar ignorancia. Barcelona 30 de Diciembre de 1825. = *Mariano Figueras y Pou.*

Es copia

Caamaño.

